

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

9067

Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Illes Balears en relación con la Ley 5/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2022

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Illes Balears de 13 de mayo de 2022 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

I. De conformidad con las negociaciones previas llevadas a cabo por el grupo de trabajo constituido por el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Illes Balears para el estudio y la propuesta de solución de las discrepancias manifestadas en relación con la disposición final decimosegunda de la Ley 5/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2022, ambas partes consideran solventadas las controversias planteadas, de conformidad con los siguientes compromisos y consideraciones:

1. En relación con las discrepancias manifestadas sobre la disposición final decimosegunda de la Ley 5/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2022, por la que se adiciona una disposición adicional séptima en la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears, sobre la ejecución de una prueba piloto del Sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) en Formentera, ambas partes acuerdan que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears asume el compromiso de que la prueba piloto se llevará a cabo en los términos establecidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y en el Real Decreto de envases y residuos de envases que en breve aprobará el Consejo de Ministros.

2. Ambas partes acuerdan que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears asume el compromiso de no iniciar la ejecución de la prueba piloto del Sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) en Formentera a que hace referencia la disposición adicional séptima de la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears, desarrollada por la disposición final decimosegunda de la Ley 5/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2022, antes de que se apruebe el Real Decreto de envases y residuos de envases, que previsiblemente se aprobará antes del 31 de diciembre de 2022, y cumpliendo las condiciones que le sean aplicables de conformidad con este.

II. En razón del acuerdo alcanzado, ambas partes consideran resueltas las discrepancias manifestadas y concluida la controversia planteada.

III. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

26 de septiembre de 2022

La ministra de Política Territorial
Isabel Rodríguez García

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

